

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1 El sindicato del personal académico de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV), constituye una Caja de Ahorro Regional para sus agremiados.

Art.2 La caja se denominará “Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa”. Con domicilio en Fco. I. Madero # 178.

Art.3 Las actividades y operaciones de la “Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa” dependerán de los lineamientos que emitan la Asamblea Regional y el Consejo de Vigilancia y Control.

De la Constitución de la Caja de Ahorros

Art.4 La Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa está constituida como un organismo social, integrado por todos aquellos que tengan la categoría de socios.

De su Finalidad y Objetivos

Art.5 La misión de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa es: “Realizar un manejo eficiente de los ahorros de los socios para satisfacer sus necesidades económicas y consolidarse como la mejor alternativa en servicios financieros para los trabajadores, mediante la administración profesional, eficiente y honesta de los recursos que se encuentren depositados en la Caja de Ahorro.”

Art.6 La Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa tiene como objetivos:

1. Crear la conciencia y fomentar la cultura del ahorro.
2. Diseñar y proponer planes de ahorro directamente ligados a la satisfacción de determinadas necesidades económicas.
3. Ofrecer en depósitos de ahorro, tasas superiores a las del promedio del mercado.
4. Consolidar la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa como una organización fuerte, no lucrativa.
5. Ofrecer préstamos bajo condiciones favorables.

DE LOS INTEGRANTES

De los requisitos para ser socio

Art.7 Para ser socio se requiere:

1. Ser personal de base de la Universidad Veracruzana.
2. Llenar solicitud de ingreso a la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
3. Entregar copia de una identificación oficial vigente con fotografía.

4. Entregar copia de los dos últimos talones de cheque.
5. Realizar una aportación inicial obligatoria de \$1000.00 m.n. anualmente, que será parte del ahorro.
6. Aceptar descuentos en nómina, mínimo \$100.00 m.n. quincenales.

Art.8 Es ilimitado el número de socios. Todos tendrán los derechos y las obligaciones que establece el presente reglamento.

Art.9 Dejarán de pertenecer a la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa aquellos integrantes que no cumplan las normas y disposiciones de la caja de ahorros y su conducta perjudique los intereses de la misma y/o de sus integrantes.

De los Derechos

Art.10 Los socios de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa tendrán los derechos siguientes:

1. La solicitud de préstamo de los socios serán preferentes.
2. Solicitar información a la Caja de Ahorro, con respecto al funcionamiento de la misma.
3. Retirar el monto de sus aportaciones con sus respectivos intereses, los que le correspondan proporcionalmente.
4. Recibir información referente a sus aportaciones cuando la solicite.
5. A realizar propuestas para la modificación y actualización de los artículos del presente reglamento.
6. Fungir como aval para otro socio de la caja cuando éste solicite un préstamo.
7. Los demás que emanen de este reglamento.

Art.11 Los socios deberán nombrar un beneficiario en caso de fallecimiento.

De las obligaciones

Art.12 Los socios de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa tienen las siguientes obligaciones:

1. Presentar la solicitud correspondiente al administrador regional para cualquier operación de la Caja de Ahorro.
2. Presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa cuando sea notificado para tratar algún asunto relacionado con la misma.
3. Dar cumplimiento de pago en forma oportuna del préstamo otorgado y los intereses incurridos.
4. Cumplir con las obligaciones que le generan el fungir como aval.
5. Asistir a la Asamblea de socios cuando esta se lleve a cabo.
6. Realizar oportunamente sus pagos cuando no se encuentre dado de alta en el programa de descuento vía nómina.
7. Las demás que se desprendan de este reglamento.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO FESAPAUV

La estructura orgánica

Art.13 La Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa estará integrada por los siguientes órganos: Asamblea Regional, Consejo de Vigilancia y Control, Órgano Operativo y la asamblea de socios.

Art.14 La Asamblea Regional es el órgano supremo de expresión de la voluntad social sobre los siguientes temas:

1. Nombrar a los miembros del Consejo de Vigilancia y Control.
2. Censurar la gestión social, aprobar las cuentas y distribuir los excedentes o imputar las pérdidas.
3. Establecer nuevas aportaciones obligatorias y su actualización, así como las cuotas de ingreso.
4. Modificar el reglamento de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
5. Aprobar la transformación, disolución y reactivación de la Caja de Ahorros.
6. Aprobar los estados financieros de la Caja de Ahorro FESAPAUV.

Art.15 El Consejo de Vigilancia y Control es el órgano de gobierno, gestión y representación de la caja de ahorro, estando sujeto a la ley, a los estatutos y a la política fijada por la Asamblea Regional. Son responsabilidades del Consejo de Vigilancia y Control las siguientes:

1. Desarrollar un plan estratégico para la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
2. Elaborar el plan de evaluación para la operatividad de Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
3. Proponer a la Asamblea Regional la diversificación de productos y servicios de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
4. Proponer modificaciones al reglamento de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
5. Vigilar que se cumpla con el reglamento aprobado en la Asamblea Regional.
6. Tomar decisiones que la Asamblea Regional delegue en el Consejo de Vigilancia y Control.
7. Conocer de la problemática que se genere entre los integrantes de la “Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa” y proponer soluciones.
8. Evitar la corrupción a través del desarrollo de procedimientos financieros y de auditoría eficientes que permitan reducir la incidencia de la corrupción y aumentar la probabilidad de su detección.
9. Fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos de la Caja de Ahorro.
10. Rendir informes anuales y todos aquellos informes especiales que le sean requeridos por la Asamblea Regional conocer y resolver de las conductas señaladas
11. Conocer y resolver de las conductas a que se refiere el Art. 9 de este reglamento.
12. Las demás que se desprendan de este Reglamento; así como los casos no previstos por este Reglamento.

Art.16 El Órgano Operativo estará integrado por: 1. Un Administrador Regional, 2. Un Contador y 3. Un Cajero Regional. Es el responsable de la operatividad de la Caja de Ahorro FESAPAUV.

La estructura orgánica

Art.17 El Administrador Regional es responsable de:

1. Planear, organizar y dirigir la operatividad de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.
2. Formular las políticas relacionadas con el ahorro y los intereses.
3. Desarrollar y actualizar los procedimientos de la Caja de Ahorro.
4. Administrar los fondos de la caja.
5. Autorizar los préstamos a los socios.
6. Tramitar las solicitudes de descuento.
7. Rendir informes del manejo de los recursos económicos a la Asamblea Regional y al Comité de Vigilancia y Control.
8. Recibir y coordinar los pagos de las deudas y de los intereses.
9. Supervisar el funcionamiento de la caja.

Art.18 El contador es el responsable de:

1. Elaborar los informes financieros de la Caja de Ahorro.
2. Coordinar y controlar los recursos financieros de la organización.
3. Registrar las operaciones financieras de la organización.
4. Establecer el Control interno de la Caja de Ahorro.
5. Realizar arqueos de caja.

Art.19 El cajero regional se encarga de:

1. Elaborar y procesar los cheques de la Caja de Ahorro.
2. Recibir pagos en efectivo.
3. Recibir los depósitos.
4. Elaborar la documentación necesaria.
5. Depositar en los bancos los ahorros.
6. Elaborar los informes de ingresos y egresos.

Art.20 La Asamblea de socios tiene las siguientes atribuciones:

1. Conocer de las modificaciones de este Reglamento, y en su caso, hacer propuestas de reformas del mismo.
2. Proponer al Consejo de Vigilancia planes de evaluación para la operatividad de la caja.
3. Conocer de los estados financieros de la Caja de Ahorro.
4. Las demás que le confieran la Asamblea Regional y el Consejo de Vigilancia.

De la Designación de Funcionarios

Art.21 El Consejo de Vigilancia y Control estará integrado por un miembro de cada área académica y un representante del comité regional. Se elegirá un propietario y un suplente en la asamblea regional.

Art.22 El Administrador Regional será el secretario de finanzas del comité regional, su gestión será honorífica.

Art.23 El Administrador Regional nombrará al Contador y al Cajero.

Art.24 Los integrantes del consejo de Vigilancia y Control durarán en su cargo un año y podrán reelegirse hasta por tres periodos, su gestión será honorífica.

DE LOS SERVICIOS

Del Ahorro

Art.25 El socio de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa podrá ahorrar mediante la deducción quincenal de su salario, el monto que este mismo haya solicitado. (Mínimo \$100.00mn.)

Art.26 El socio de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa que haya realizado su ahorro mediante descuento quincenal recibirá el total de la cantidad ahorrada más los intereses correspondientes en la primera quincena de diciembre.

Capitulo II

De los Préstamos

Art.27 Para ser acreedor a un préstamo se deberá de presentar: Solicitud debidamente requisitada, fotocopia del último talón del cheque del solicitante y del aval, en caso de ser necesario.

Art.28 El préstamo no deberá exceder del monto total al que corresponda su ahorro anualizado o ser superior a los tres meses de salario neto y no se tenga adeudo alguno con la caja.

Art.29 El préstamo otorgado al socio de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa quedará avalado por un pagaré, el cual será entregado cuando el préstamo quede liquidado en su totalidad.

Art.30 La Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa podrá otorgar préstamos a personas que no son socios, mediante el aval de un socio o un académico de base, hasta por el monto total del ahorro del aval, o de tres meses del salario del académico.

Art.31 Los préstamos podrán abarcar dos períodos contables sin exceder 24 quincenas.

Art.32 Los préstamos serán suspendidos en el mes de noviembre en virtud de dar prioridad a los retiros de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.

DE LAS BAJAS Y REINTEGROS

De las Bajas

Art.42 La duración de la calidad del socio será por tiempo indefinido; renovándose su ahorro automáticamente cada periodo contable. Sin embargo, el socio podrá pedir su baja en cualquier momento, o modificar su ahorro al inicio de cada período.

El socio de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa tendrá que solicitar su baja por escrito, presentando su solicitud al administrador regional.

Art.43 El socio para darse de baja no deberá tener adeudo alguno con la caja, en caso de ser así, deberá de liquidarlo para poder obtener su baja de la Caja de Ahorro FESAPAUV Xalapa.

Art.44 La baja procederá en los siguientes 20 días naturales de su solicitud.

Art.45 El socio que cause baja recibirá solamente el monto de su aportación inicial más sus aportaciones quincenales al momento en que proceda su baja y al final del periodo recibirá los intereses devengados hasta la fecha de su baja.

De los Reingresos

Art.46 Los socios de la caja reingresarán al inicio del próximo periodo de operación de la caja, cumpliendo con los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 7 de este reglamento.

TRANSITORIOS

1. Por única vez el periodo de ahorro será de la 2ª quincena de enero a la 2ª de noviembre (11 meses). A partir del siguiente periodo será de 1 año. (diciembre - noviembre).

2. A partir de noviembre se suspenden los préstamos y solo se aplicará el ahorro para el siguiente periodo.